



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 5498-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 735-2019-UNHEVAL/AL, del 29.DIC.2019, emite opinión sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Internacional entre la UNHEVAL y la Empresa INNOVA SCIENTIFIC S.A.C. en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que, de acuerdo a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Internacional propuesto entre la UNHEVAL y La Empresa Innova Scientific S.A.C. se tiene que el mismo tiene por objetivo establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio con el propósito de llevar a cabo programas de apoyo reciproco en el área académica, docente y la realización del Proyecto de Investigación para contribuir a la formación y la mejora del nivel profesional y el bienestar del personal, así como la realización de planes, programas y proyectos de interés común.

Segundo: Que, en el presente caso se debe tener en cuenta que la EMPRESA INNOVA SCIENTIFIC S.A.C., es una empresa privada inscrita en el Directorio Nacional de Instituciones en Ciencia y Tecnología en Investigación Tecnológica dedicada a mejorar la educación básica, técnica y superior

Tercero: Que, revisado el convenio se tiene que el mismo resultaría beneficioso para los alumnos y docentes de la UNHEVAL, a efectos de realizar proyectos de investigación con apoyo de la EMPRESÁ INNOVA SCIENTIFIC S.A.C.

Cuarto: Que, el convenio propuesto se encuentra alineado a las funciones que cumple las Universidades tal como lo establece el artículo 7° de la Ley Universitaria que precisa: "Son funciones de la Universidad: 7.1. Formación Profesional, 7.2 Investigación"; normas legales que guardan concordancia con el Estatuto de la UNHEVAL y como tal el convenio marco propuesto se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley Universitaria y por el Estatuto de la UNHEVAL.

Quinto: Que, el artículo 59.13° de la Ley Universitaria establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario que establece: "Es atribución del Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos Universitario: gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL"; en el presente caso se tiene que el convenio propuesto va a ser beneficioso para la UNHEVAL ya que va a permitir cumplir con los objetivos e interés de la Universidad, mejorando la calidad académica y de investigación, debiendo precisar que el Convenio cuenta con la aprobación de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, faltando la opinión de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección; por lo que previo a emitirse la Resolución respectiva deberá emitir la opinión respectiva y luego del mismo remitirse al Rectorado para la emisión de la Resolución correspondiente.

OPINIÓN LEGAL: por las consideraciones fácticas y jurídicas se OPINA:

1. Que, previo a emitirse la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la suscripción DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN Y LA EMPRESA INNOVA SCIENTIFIC S.A.C. la Comisión Consultiva de la Alta Dirección emita opinión sobre la suscripción del Convenio y luego lo remita al Rectorado para que proceda de acuerdo al presente informe legal:

Que, con Oficio N° 201-2019-UNHEVAL-CCAD, del 29.NOV.2019, el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, emite opinión favorable para la suscripción del mencionado convenio;

Que, en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes y la fundamentación expuesta en el informe legal, el pleno acordó aprobar la suscripción del Convenio









## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

### HUÁNUCO - PERÚ

# LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 5498-2019-UNHEVAL

-3-

Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Empresa INNOVA SCIENTIFIC SAC; encomendándose a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de adoptar las acciones que corresponde para que el Convenio sea suscrito por ambas partes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1399-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Empresa INNOVA SCIENTIFIC SAC, que forma parte de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. ENCOMENDAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de adoptar las acciones que corresponde para que el Convenio sea suscrito por ambas partes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

haldb M. OSTOS MIRAVAL

Abog Yarsely R HGUEROA QUIÑONEZ

WACONAL HERS

GENERA

<u>Distribución:</u>
Rectorado VRAcad
VRInv OCI
AL Transparencia
CCAD DCTI FIIS
DIGA Archivo

AND VEISELY THE PROPERTY OF TH

